



**Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA**
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EN FECHA 19 DE ENERO DE 2021

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las 11:00 horas del día 19 de enero de 2021, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Raigada Barrero asistido de la Secretaria de la Corporación Doña Débora Monge Carmona, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Don Israel Romero Girón (C`s), Doña Mirian Carrera Nuñez (C`s), Doña Isabel María Baños Vazquez (C`s), Don Guillermo Martínez Ramos (PSOE), Don Manuel Jesús González Muñoz (PSOE), y Doña María José Domínguez Gascón (PSOE), al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados

No asisten los Concejales/as:

Doña Lorena Domínguez Descane (PSOE) (Justifica su ausencia)

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO. - PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. - Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, argumentando la urgencia de la presente sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a ratificación el **CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**, siendo aprobada por ocho votos a favor de los miembros Corporativos presentes.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - El Sr. Alcalde. pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de 11-12-2020. Enterados los presentes, la misma es aprobada por unanimidad y sin reparos con el voto favorable de los ocho Concejales presentes.

Código Seguro De Verificación:	RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero Debora Monge Carmona	Firmado	29/03/2021 08:38:56 26/03/2021 13:35:51
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==		



TERCERO. - ACTUACIONES A INCLUIR CON CARGO AL CRÉDITO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (PLAN CONTIGO). Conocida por los presentes la memoria de Alcaldía, el Informe del Técnico municipal, el Informe de Secretaría y la propuesta de la Alcaldía de fecha 18/01/2021, del tenor literal que se transcribe:

“**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

PROPUESTA

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021.

VISTO lo dispuesto en la BASE 8, de las Bases Regulatorias para el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios Municipal General, el cual dispone que el plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 20 de enero de 2020.

VISTA la MEMORIA-INFORME del técnico municipal D. Santiago Pérez López de fecha 18/01/2021

VISTO el INFORME de Secretaria y de Intervención de fecha 18-01-2021

Y VISTOS los preceptos de legal aplicación contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar las actuaciones y presupuesto a solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con cargo al Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021. siguientes:

SEGUNDO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, la aprobación de las actuaciones a incluir con cargo a los créditos del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, PLAN CONTIGO (Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios) siguientes:

Denominación	Programa Presupuestario	Programa	Presupuesto
Mejoras en antigua Casa Consistorial (Salón de Plenos)	336	Cooperación en Inversiones y Servicios Locales	52.756,00 €
Mejoras en Colegio Público "Huerta del Pilar"	323	Cooperación en Inversiones y Servicios Locales	52.756,00 €
Embellecimiento varios en calles y Plazas	153	Cooperación en Inversiones y Servicios Locales	52.816,50 €

Código Seguro De Verificación:	RRRwOYUJeFurF9a3z87Kjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/03/2021 08:38:56
	Debora Monge Carmona	Firmado	26/03/2021 13:35:51
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRRwOYUJeFurF9a3z87Kjg==		



Actuación en Área Recreativa Ribera de Cala	432	Cooperación en Inversiones y Servicios Locales	42.701,69 €
Adecantamiento Cementerio Municipal	164	Cooperación en Inversiones y Servicios Locales	95.388,40 €
Mejora en Instalaciones Deportivas (Piscina Municipal)	342	Cooperación en Inversiones y Servicios Locales	32.756,00 €
Suministro de pinturas para enladrado edificios municipales, mobiliario urbano, señalización viaria (tráfico) (Capítulo II)	330	Cooperación en Inversiones y Servicios Locales	17.324,98 €

Total..... 346.499,57

TERCERO.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, tan ampliamente como en derecho sea necesario a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar la formalización de los requisitos establecidos en el art. 14. e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 22 del Reglamento que la desarrolla.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.

QUINTO.- Dese cuenta de esta Resolución al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. ""

DEBATE

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Guillermo Martínez Ramos, portavoz del Grupo Municipal Socialista que resalta el valor de la puesta en marcha del Proyecto Plan Contigo de la Excm. Diputación de Sevilla, y traslada el sentido de voto a favor de la propuesta por parte de su Grupo por tratarse de inversiones que benefician a los vecinos del municipio, aún cuando no se les ha consultado las propuestas que pudiesen tener en relación con las actuaciones a llevar a cabo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que reitera su agradecimiento al Presidente de la Diputación por la iniciativa del Plan Contigo independientemente del partido político gobernante, así como por la autonomía en la decisión de actuaciones que han permitido a los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejil Israel Romero Girón quien señala que en relación al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios lo que se pretende a llevar a cabo es la mejora de los edificios municipales como los edificios de cultura para ponerlos en valor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, por ocho votos a favor de los concejales presentes (cinco del Grupo Municipal C's y tres del Grupo Municipal Socialista) se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Código Seguro De Verificación:	RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/03/2021 08:38:56
	Debora Monge Carmona	Firmado	26/03/2021 13:35:51
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==		



CUARTO. – RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 481/2020.

Conocida por los presentes la Resolución de la Alcaldía número 481/2021 de fecha 18/12/2020, del tenor literal que se transcribe:

“**VISTOS** los escritos remitidos a esta Alcaldía por D^a. María del Carmen Rodríguez Quirós, Gerente de la Sociedad Provincial de Informática de la Diputación Provincial de Sevilla, de fechas 11 y 17 de diciembre de 2020, relacionados con la Convocatoria 2020 de la “ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES”, que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía, y, a la que la Diputación de Sevilla ha presentado dos proyectos en la modalidad de Agrupación.


VISTO que este Ayuntamiento ha mostrado su interés en formar parte de la misma.

VISTO que resulta necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las bases de la convocatoria (Audiencia, aportación de documentación y aceptación), la presentación de forma urgente de documento acreditativo de aprobación del Plan Estratégico donde están englobados los proyectos (Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en 26 de noviembre de 2020, Aprobación de la participación en la convocatoria a la que se concurre como Agrupación con los proyectos que se financian por la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla, siguientes:

	Plataforma Smart Sevilla Provincia Inteligente	Proyecto Entorno Virtual Corporativo y Seguridad	TOTAL
Junta de Andalucía (Fondos Feder) (78%)	413.400,00	366.600,00	780.000,00
Diputación de Sevilla (22%)	116.600,00	103.400,00	220.000,00
	530.000,00	470.000,00	1.000.000,00

VISTO que igualmente, resulta necesario, la aprobación del convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla en el que consta de forma expresa que la Diputación de Sevilla asume la función de representación con poderes bastantes a los efectos indicados en las bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019, del tenor literal siguiente:

“CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA 2020 EN LA LÍNEA DE AGRUPACIÓN DE LA ORDEN DE INCENTIVOS 3 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

Código Seguro De Verificación:	RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/03/2021 08:38:56	
Observaciones	Debora Monge Carmona	Firmado	26/03/2021 13:35:51	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==		Página	

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a María Regla Martínez Bernabé, Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla según Resolución nº 152/2020 de 24 de enero.

DE OTRA PARTE, , la Ilmo/a. Sr/a. Don/Doña José Carlos Raigada Barrero Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de ALMADÉN DE LA PLATA, en nombre y representación de esta Entidad, habilitado a estos efectos en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 21 de la LBRL.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I - Que la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han supuesto un reto para las corporaciones locales que han tenido que alcanzar los grados necesarios de modernización requeridos para la mejor prestación de servicios a sus ciudadanos.

II- Que de acuerdo al Artículo 36.g. de la Ley Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes son competencia de las Diputaciones Provinciales por lo que, en lo últimos años, esta Corporación ha venido poniendo en marcha diversas iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

III - Que la Diputación Provincial de Sevilla ha priorizado para este mandato impulsar acciones de desarrollo inteligente del territorio, que propicien una transformación de nuestra provincia a través de las tecnologías, creando en su estructura orgánica la Oficina de Transformación Digital como eje transversal a todas las políticas de la Diputación de Sevilla, de manera que la clave Digital forme parte de las estrategias y objetivos que la Diputación de Sevilla ponga en marcha.

IV - Que la Diputación Provincial, ha elaborado un Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente con el objeto de definir un marco estratégico de carácter tecnológico de las políticas de la Diputación para la modernización digital de la provincia.

V - Que con este mismo planteamiento y nivel regional, la Junta de Andalucía viene desarrollando la iniciativa "AndalucíaSmart" aprobando un Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, de Desarrollo Inteligente de las ciudades y Municipios de Andalucía del que surge como instrumento la Orden 3 de diciembre de 2019, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. Estas ayudas se financian con cargo al programa Operativo Regional Andalucía, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), del periodo de programación 2014-2020 y cuya convocatoria para el año 2020, aprobada por resolución

Código Seguro De Verificación:	RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/03/2021 08:38:56
	Debora Monge Carmona	Firmado	26/03/2021 13:35:51
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==		



de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, se publica en el BOJA 26 de 7 de febrero de 2020.

VI - Que esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas en especie, de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

VII - Que la Diputación Provincial de Sevilla ha preparado para su presentación en la línea de Agrupación formada por ella y por los municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia dos proyectos con objeto de impulsar la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente: Gobernanza, Sociedad, Economía, Entorno, Movilidad, Bienestar y Plataforma Inteligente:

* **PROYECTO “SEVILLA PROVINCIA INTELIGENTE”**, consistente en la implantación de una Plataforma centralizada multientidad, que integre en un único punto de la información proporcionada por los diferentes sistemas municipales, proporcionando una visión transversal de la gobernanza del municipio y/o territorio y favoreciendo la toma de decisiones. Con este proyecto se pretende sentar las bases de un modelo centralizado y unificado de desarrollo inteligente de la provincia, permitiendo una gestión más eficiente y sostenible de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía y su valor es de 530.000 Euros.

* **PROYECTO “ ENTORNO VIRTUAL CORPORATIVO Y SEGURIDAD”** que persigue la configuración, despliegue y puesta en marcha del acceso remoto seguro al puesto de trabajo de los empleados de las Administraciones Locales de la Provincia y la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad de las mismas, de obligado cumplimiento normativo, por valor de 470.000 Euros.

VIII.- Que, de acuerdo a las Bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019, en la línea Agrupación, la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación correspondiéndole la tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

IX - Que la Diputación de Sevilla ha presentado la solicitud de participación en la Convocatoria en la modalidad de Agrupación de entes locales con los dos proyectos antes mencionados, que ha sido aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de Diciembre de 2020.

IX- Que el Ayuntamiento de ha aprobado, asimismo, en el Pleno/Junta Vecinal (ELA) de fecha su participación en los mismos términos.

X- Que, en caso de ser beneficiarios de las ayudas, la Junta de Andalucía contribuirá a la financiación de cada proyecto subvencionado con un 78% de su presupuesto y el 22% restante será asumido por la Diputación de Sevilla.

Por todo lo expuesto, las partes de conformidad con las competencias que le atribuyen

Código Seguro De Verificación:	RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero Debora Monge Carmona	Firmado	29/03/2021 08:38:56 26/03/2021 13:35:51
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==		



las leyes, en especial los arts. 25 y 36 de la LBRL, siendo conscientes de la importancia que para la satisfacción del interés general supone la participación del citado proyecto y el beneficio que reportará a los ciudadanos y ciudadanas de sus territorios, suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio materializar la participación del Ayuntamiento de ALMADÉN DE LA PLAA en la Convocatoria 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 en la línea de Agrupación a la que se presentan los proyectos "Sevilla Provincia Inteligente" y "Entorno Virtual Corporativo y Seguridad", otorgando a la Diputación Provincial poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, tendrá como obligaciones:

A.1.) Como representante de la Agrupación beneficiaria:


- Ostentar la representación de la Agrupación en los términos establecidos en la Orden de 3 de diciembre de 2019 concurriendo, en nombre de los municipios integrantes en dicha Agrupación, a la convocatoria.

- Preparar y aportar toda la documentación que se indica en el artículo 10 «Presentación de solicitudes y documentación a aportar», así como la que se indica en el artículo 16 «Audiencia, aportación de documentación y aceptación» de las bases de la Orden 3 de diciembre de 2019.

- Asumir el compromiso presupuestario de cofinanciación de los proyectos, realizando los pagos correspondientes en caso de que la Agrupación sea beneficiaria de la subvención que asciende a un máximo de 220.000,00 € disponible en la aplicación 2204/49115/75000 con la siguiente distribución presupuestaria:

	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	TOTAL
Plataforma Smart Sevilla Provincia Inteligente	58.300,00 €	58.300,00 €	116.600,00 €
Proyecto Entorno Virtual Corporativo y Seguridad	51.700,00 €	51.700,00 €	103.400,00 €
	110.000,00 €	110.000,00 €	220.000,00 €

- Coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo de los proyectos seleccionados y en el

Código Seguro De Verificación:	RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/03/2021 08:38:56	
	Debora Monge Carmona	Firmado	26/03/2021 13:35:51	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==			

adecuado funcionamiento de mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

- Presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las Bases aprobadas por la Orden de Incentivos la justificación de subvención.

Como entidad beneficiaria:

- Todas las indicadas en el artículo 22 de las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019.

B) EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA

B.1.) Al formar parte de la Agrupación beneficiaria tendrá obligación de:

- Otorgar a la Diputación Provincial de Sevilla la representación de la Agrupación a los efectos de las Bases aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2019, mediante la rubrica del presente convenio que ha sido aprobado por el Pleno Municipal/Junta vecinal de fecha

- Aportar Acta de aprobación en Pleno/Junta vecinal (ELA) de participación en la convocatoria con los proyectos indicados y que no han recibido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los cinco años previos a la fecha de publicación de la Convocatoria 2020.

- Aportar Acta de aprobación en Pleno/Junta vecinal (ELA) del Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente donde está englobado el proyecto.

- Colaborar con la Diputación Provincial de Sevilla en cuantas actuaciones sean necesarias para la aceptación, formalización de entrega de los activos que generen cada proyecto subvencionado así como su mantenimiento, todo ello en caso de ser beneficiario de las ayudas.

B.2.) Como beneficiario, cumplir con las obligaciones indicadas el artículo 22 de las Bases aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019 salvo las relacionadas a la cofinanciación de los proyectos que serán de cuenta de la Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO


El presente Convenio se iniciará a la firma del mismo y se extenderá durante la ejecución del Proyecto presentado, como máximo 4 años.

En caso de prórroga de los proyectos, esta se extenderá también a este convenio a fin de garantizar el periodo de durabilidad de la inversión, no superando en ningún caso el periodo de 4 años adicionales.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AGRUPACIÓN

Para un mejor conocimiento de las actuaciones puestas en marcha, se crea una Comisión de Seguimiento y Control de los proyectos de la Orden de Incentivos que estará integrada por un representante de cada una de las entidades locales que forman parte de la Agrupación.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas de la Sección 3ª del Capítulo

Código Seguro De Verificación:	RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/03/2021 08:38:56	
	Debora Monge Carmona	Firmado	26/03/2021 13:35:51	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==			

II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando como Presidente de la misma el representante de la Diputación Provincial de Sevilla.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este Convenio se podrá resolver por acuerdo de las partes cuando se produzca un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas o en caso de que, tras la resolución definitiva de concesión, la agrupación no resulte beneficiaria de ayuda.

En todo caso, el incumplimiento de las obligaciones por parte de sus miembros se analizará de forma detallada por la Comisión de Seguimiento de la Agrupación para depurar las posibles responsabilidades.

SEXTA.- FORMALIZACIÓN

El presente Convenio podrá elevarse a público e inscribirse en el Registro de la Propiedad, si así lo solicitara alguna de las partes, siendo a costa de la que lo solicitare los gastos derivados de su de la misma.

SÉPTIMO.- ÁMBITO LEGAL

El presente Convenio tendrá, una vez firmado por las partes, naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo y, en lo no previsto en ellas, por la Ley 40/2015, de 1 de 4 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En ningún caso el presente convenio tendrá por objeto aquellos regulados, por su naturaleza, por legislación en materia de contratación de las administraciones públicas.

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.””

CONSIDERANDO lo anterior y visto el Plan Estratégico y los proyectos englobados en el mismo, que constan en el expediente que se instruye.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; entre otras normas legales que le son de aplicación, **VIENE A RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el Plan Estratégico donde están englobados los proyectos (Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación en 26 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la participación en la convocatoria a la que se concurre como Agrupación con los siguientes proyectos que se financian por la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla .

Código Seguro De Verificación:	RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero Debora Monge Carmona	Firmado	29/03/2021 08:38:56 26/03/2021 13:35:51
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==		



	Plataforma Smart Sevilla Provincia Inteligente	Proyecto Entorno Virtual Corporativo y Seguridad	TOTAL
Junta de Andalucía (Fondos Feder) (78%)	413.400,00	366.600,00	780.000,00
Diputación de Sevilla (22%)	116.600,00	103.400,00	220.000,00
	530.000,00	470.000,00	1000000

TERCERO.- Aprobar en todas sus partes el convenio referenciado en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge en la presente resolución.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a la ratificación del Pleno de esta Corporación, en la próxima sesión que celebre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Sociedad Provincial de Informática de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.”””


Sometida la Resolución a votación, la misma es aprobada por unanimidad con ocho votos a favor de los concejales presentes (cinco del Grupo Municipal C’s y tres del Grupo Municipal Socialista).

En consecuencia legal, la Resolución de la Alcaldía-Presidentencia, es aprobada por mayoría absoluta, ratificándose por tanto, dicha Resolución en su totalidad, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las once horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal doy fé”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación:	RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	29/03/2021 08:38:56	
	Debora Monge Carmona	Firmado	26/03/2021 13:35:51	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RRRwOYUJeFurF9a3Z87Kjg==			